

En las Casas del Concello della Villa de Bergara a ocho dias del mes de Agosto de mill e seis e sesenta e quatro años se juntaron los señores
 El Licenciado Don Xpoual de Equizaval alcaide ordinario della dha Villa de Bergara por el Rey nro señor Martin Juan de Lavandera Judio por general
 Don Juan de Sotomayor Incaual Gerónimo de Aranaiza Sacero de Echauriz
 Regidor Juan de Anule y Juan de Artola Diputados Mayor parte
 della Villa y Regimiento della dha Villa por ante mí Juan de Sullans exau-
 de Su Mage. y del mismo y ayuntamiento della - y estando así juntos para con-
 ferir e tratar cosas tocantes al Concello de Bergara y del Rey nro señor de las
 Reynas - El dho Concello de Bergara y Regimiento que ay en ella que es
 Contorno Viejo del Concello de Bergara una carta de la Dignidad de Bergara
 muy real: Dada en Guayaquil a diez e quatro dias del mes de Agosto de mill e
 seis e sesenta e quatro años en su Magestad a nombre
 por el Rey nro señor Martin Juan de Lavandera y por el Regimiento
 de Bergara y Regimiento de Bergara a saber al Concello de Bergara
 Lopez de Ovalle y el Concello de Bergara de Navarra para q haga
 las diligencias necesarias de las dhas diferencias - y de las dhas dhas
 de su regimiento que es el dho Regimiento de Bergara y Contorno
 Junta particular para con más razón se pudiese resolver en el caso de su
 Rey el dho Martin Juan de Lavandera su mra' catedra Los dhas regimientos q ay
 en Bergara y particular q es el dho Concello que por no embarazarlos se pudiese resolver
 un ante el dho Concello de Bergara y Regimiento de Bergara y Contorno de Bergara
 Los particulares de los dhas Regimientos en ayuntamiento general q de los Contornos y
 particular de Bergara y Regimiento de Bergara y Contorno de Bergara y
 se acordó que se salieran copias de las dhas cartas de las dhas Regim'tos de Bergara
 con que se pudiese resolver la materia en que se acuerda de las dhas dhas
 de las dhas dhas con que se acuerda este ayuntamiento y como el dho Concello
 como se acordó por todos y dio fe de todo lo que es contenido en el presente
 No. 1000

Juan de Sotomayor
 Juan de Sotomayor

Juan de Sotomayor
 Juan de Sotomayor

En las Casas del Concello della Villa de Bergara a diez dias del mes de Agosto de mill e
 sesenta e quatro años se juntaron los señores de Navarra los señores el dho
 Don Xpoual de Equizaval alcaide ordinario della dha Villa de Bergara por el Rey
 nro señor Martin Juan de Lavandera Judio por general Don Juan de Sotomayor
 de Sotomayor Incaual Gerónimo de Aranaiza y Sacero de Echauriz

Francisco de Alcalde, Miguel de Albornoz, Ignacio de Alcaraz y Andres de
Luis de Alcaraz, Diputados de la mayor parte de la Justa Leyenda de la Villa
Don Alonso Ant. de Madanaga, Caballero de la Orden de Santiago de
Thomas de Sarracina, D. Miguel de Arguiz y el Capitan Don. de Otrera
de Pedro de la Landaburu, Francisco de Arguiz, Juan de Arguiz de Duraja, D. m.
de Albornoz, D. de Larrea, Juan de Albornoz, Andres Garza de muela
N. Martin de Albornoz, Fran. de Albornoz, Fran. de Albornoz, Martin de Albornoz
de Albornoz, Domingo de Albornoz, Ignacio de Albornoz, Domingo de
Cecenas, Nicolas de Eguen, Miguel de Albornoz, Pedro Fernandez de Eguen,
Pedro de Albornoz, equal Clemente de Albornoz, D. de Albornoz, Sebastian
de Albornoz, Domingo de Albornoz, Andres de Albornoz, Martin de Albornoz,
Antonio de Albornoz, Ignacio de Albornoz, Andres de Albornoz, Ignacio de
Luis de Albornoz, D. de Albornoz, Ignacio de Albornoz, Andres de Albornoz, Pedro de
Mestralde, Juan Garza de Mestralde, Domingo de Albornoz, Domingo de Albornoz,
Bart. de Albornoz, Antonio de Eguen, Ignacio de Eguen, Domingo de
Garate, Pedro de Garate, Miguel de Albornoz, Gabriel Garza de Albornoz, Miguel de
de Albornoz, Fran. de Albornoz, Martin de Albornoz, Martin de Albornoz,
Pedro de Albornoz, D. de Albornoz, Andres de Albornoz, Pedro de Albornoz,
Chastequi, Fran. Garza, de Albornoz, Domingo de Albornoz, Pedro de Albornoz,
Juan de Albornoz, D. de Albornoz, Domingo de Albornoz, Domingo de Albornoz,
Arribi, Joseph de Albornoz, Adrian Garza de Albornoz, Joseph de Albornoz, Martin
de Albornoz, Andres Garza de Albornoz, Antonio de Albornoz, D. de Albornoz,
de Albornoz, Juan Garza, de Albornoz, Louren de Albornoz, Antonio de Albornoz, Juan
de Albornoz, Miguel de Albornoz, Ignacio de Albornoz, Joseph de Albornoz,
D. Garza de Albornoz, Fran. de Albornoz, Miguel de Albornoz, Gaspar de
de Albornoz, D. de Albornoz, Fran. de Albornoz, D. de Albornoz,
de Albornoz, Ignacio de Albornoz, Martin de Albornoz, D. Lopez de Albornoz,
Andres de Albornoz, Errolina de Albornoz, D. de Albornoz,
Miguel de Albornoz, Bart. de Albornoz, Andres de Albornoz, Manuel de
de Albornoz, Andres de Albornoz, Pedro de Albornoz, Pedro de Albornoz,
de Albornoz, Don Miguel de Albornoz y Don Martin de Albornoz,
Caballero de la Orden de Santiago, Don D. de Albornoz y Loula de Albornoz,
de la Orden de Calatrava, Don D. de Albornoz y Albornoz, Caballero de la
Orden de Alcantara, el Capitan Ignacio de Albornoz, Antonio Lopez de Albornoz,
D. de Albornoz, D. de Albornoz, Thomas de Albornoz, Pedro de Albornoz,
Garza de Albornoz, Louren de Albornoz, Domingo de Albornoz, Martin de Albornoz,
Steban de Albornoz, Fran. Lopez de Albornoz, D. de Albornoz, Fran. de Albornoz,
de Albornoz, D. de Albornoz, Fran. de Albornoz, Bart. de Albornoz,
de Albornoz, D. de Albornoz, D. de Albornoz, Joseph de Albornoz,
Philippe de Albornoz, D. de Albornoz, Fran. de Albornoz, D. de Albornoz,
Eguen, Andres Garza de Albornoz, Andres de Albornoz, Louren de Albornoz,
D. de Albornoz, Domingo de Albornoz, Miguel de Albornoz, menor de Albornoz,
Pedro de Albornoz, Manuel de Albornoz, D. de Albornoz, Martin de Albornoz,
de Albornoz, Mendraual, D. de Albornoz, de Albornoz, de Albornoz

D. Phelipe de Noruega. Lucas de Arancaga. Don. de Balbino. D. Juan de
 Elency. Don. de Sandaburo. Don. de Saz de medelade. D. Juan
 de Noruega. Martin de Alvaran. Miguel de Exau. Don. de medelade.
 D. de medelade. Antonio garna de sagabuaial. Ceazuta. Don. de Noruega.
 D. de Noruega. Miguel de Puente. Lorenzo de Segui. Domingo de Amataio.
 Gabriel de Puente. Don. de Lubueta. Don. de Noruega. Don. de Noruega.
 Antonio. de Noruega. Don. de Exau. Don. de Exau. Pedro de Cubueta. Galax. de la
 I. de muchos Vecinos. P. de todos. Don. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 amando. Don. de Noruega. Don. de Noruega. Don. de Noruega. Don. de Noruega.
 En orden a las diferencias que ay entre la Ciudad de Guenterrona y Universidad
 de Orun y otras cosas que se pidieron. La dicit. a la Villa respondy dize lo que
 se le ofrecio. En orden a todo y amando. Don. de Noruega. Don. de Noruega.
 parte de sujecion. el dia de los ocho de mayo propuso que la Villa respondy
 se se comoviere Junta particular para que con mas justicia de las materias
 se pudiese tomar resolucion. que respondy. Don. de Noruega. Don. de Noruega.
 que se llamaven los domos del Regim. Algunos vecinos particulares y Don.
 de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 Antonio. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 particularis con todo los Vecinos. En amando. D. de Noruega. D. de Noruega.
 ag. se alio. Geromino de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 ama de. Don. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 a la Villa con amando. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 materia y causa. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 ayuntamiento. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 ta particular. En San Bartolome de Nidami. D. de Noruega. D. de Noruega.
 presente. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 En orden a la observancia de la Ley quarta. D. de Noruega. D. de Noruega.
 todo se conforma. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 Confesio. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 Resolucion. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.
 D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega. D. de Noruega.

Tambien propuso el D. de la Villa que en la dicit. Junta General que se celebrare en
 la dicit. Villa de Salva se hiciere un acuerdo encargando a todos los
 D. de Salva de cumplir con esta Ordenanza y ay en amando.
 D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.
 do de este punto. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.
 a la dicit. Junta para algunos verdaderamente. D. de Salva. D. de Salva.
 D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.
 Junta. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.
 D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.
 en la dicit. Junta que para ay en amando. D. de Salva. D. de Salva.
 cediere. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva. D. de Salva.

~~L~~ Martin por vez de el dicho aldea, Dixo y Añor a la
dicha Comunidad de la decantada entada punta

Añorando se conferido todo lo referido el D. Alde Dicho y el ama el dho ofi-
cia obra con q tratar y aqto Miguel Diaz de Navteta Dicho q era not-
a todos como amagado el D. Dominguez medico al Reyno de Navarra con
de Casy familia q la villa se dio por despedido y otros muchos q
vix en lo mismo q aqto q. Fu. por vez de Navarra exim. de l Rey
y no vnoy del numero della requirio con un mandam. del D. cony.
della Navarra al D. Alde aqto Respondio cum qd y el mandam.
Y disrupta es del tenor siguiente

D. Blas de Lanza en nombre de D. Miguel Nuez de Narvay D. Man.
de Navarra Cavallero del tor de Santiago Don Juan B. de Rozada
y Galvanitequi Caud. de la Orden de alcantara Don Pedro Diminor de
Voglasoren Cavallero de la Orden de Catalunya El Capitan Hernan de
Aranda y Martin de Alcorabarr. todos vecinos de la Villa de Meyera
por si y los dhas vecinos della que se les quieran adora paraco antes
y in como mai oya lugar = D. Dicho q como consta de sta escriptura q present
esta Juramento La dha Villa conduse por medio acaziado dellos
al Lic. Don Joseph Diminuar para nueve años q se comenza
con a comer el mes de Enero del año pasado de mdy lxxi. y lxxii
conio años q despues que en eoo. de la asuntado en la dha villa
cristina acido algun fco de la Cruz de los enfermos de la dha
Villa y en la dha el Lic. Don Joseph de Guaraual es de
cuor obligado por pleito al dho Licenciado Dominguez aqto
de Examinar y subreca titulo ante los Protomedicos Dho
Dicho y contra Volunt. de algunos Vecinos de mdy de lxxi.
y Guaraual a Novtas difeuntas Vecinos conozacion de los Pedro
Lopez de Guaraual su D. Cuzano de la Villa y el dho Lic.
Dominguez por el por tener q de lto se le segua atutado de lto
della con cumplir con el anento y ably. on que lto q ni parte atten
diendo ala convenienca Comuna de la dha Villa y lto q los del dho.
della por Contemplar con el D. Equival que es alcaide ordinario
y tener ocaion de introducir por medico acaziado de la dha Villa no
peduan al cumplir de la dha escriptura requirieron al dho Lic. Don
Joseph Dominguez para q cumpliera con ella y subreca el qual
Concurta protestas que se fundan con el por tener q sea cumplido
de la autenca de lto. Lic. Don Joseph de Guaraual deignadi estano llamo y
presto de cumplir con la escriptura q an dho. de mdy lxxi. y lxxii.
y cada uno de los dhas partes q el Lic. Don Joseph de Guaraual Comendado
y ota de comuicacion puntam. general de lto de lto de la Comunion
de nueve medos, de lto Pedro Lopez de Guaraual de lto Manuel
de Navta de lto y nado arden dho titulo. Notos para q sea conduse

Juan de Henreyban
Martin del Estrecho
Juan de Sagalhuualcauantes
D. J. de Vega

Domingo de Cerrano
Miguel de Embaranza
Juan de Vazquez
Domingo de Campor
Juan de Campor

En la ciudad de la villa de... se adunaron con
D. Xp. de la... I Lazaro de...
Juan de... I Andrus de...
Y Alcalde D. Diego se guardase lo decretado por la mayor
I firmo por todos su mand como sea costumbre = Yo el D.
Escriv. Dijo q aunque en este D. ayuntamiento...
El... hizo algunas proposiciones q...
pude perubir en dar por la... de...
una... de... de... de...
+... = La = n = de... = as = ... = D. J. de...
... = ... =

D. J. de Vega

Comi
D. J. de Vega

En la villa de... se adunaron con
D. Xp. de la... I Lazaro de...
Juan de... I Andrus de...
Y Alcalde D. Diego se guardase lo decretado por la mayor
I firmo por todos su mand como sea costumbre = Yo el D.
Escriv. Dijo q aunque en este D. ayuntamiento...
El... hizo algunas proposiciones q...
pude perubir en dar por la... de...
una... de... de... de...
+... = La = n = de... = as = ... = D. J. de...
... = ... =

